



**OFICIO DAI-EA-133-2024/mrm**  
Guatemala, 28 de febrero de 2024

Licenciada  
**Dilia Magdaly Cabrera López**  
Directora  
Dirección de Información Pública  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes”, a los siguientes correos electrónicos: dcabrera@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe de Auditoría Interna, que consta de diez (010) folios, más el presente.

NOMBAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-001-2024	Cumplimiento	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INFORMACIÓN PÚBLICA Del 01 de Septiembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, CAI 0001

Atentamente,

  
Lic. Hugo Elmer Alvizures Villagrán  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.c.: Archivo Auditoría Interna, MIDES



0000010

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
INFORMACION PUBLICA  
Del 01 de Septiembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2023  
CAI 00001**

**GUATEMALA, 20 de Febrero de 2024**

Guatemala, 20 de Febrero de 2024

Licenciado:  
Abelardo Pinto Moscoso  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2024, emitido con fecha 17-01-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez  
Supervisor de Auditoría  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social

F. 

**Mario Idabel Lucero Cotto**  
**Auditor, Coordinador**  
*Lic. Mario Idabel Lucero Cotto*  
Auditor en Informática  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F. 

**Alan Jossué Muñoz Velásquez**  
**Supervisor**

  
**Lic. Hugo Elmer Alvarares Villagrán**  
**DIRECTOR**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

### 1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo Número 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial Número 07-2012, de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
- Plan Estratégico Institucional -PEI-.
- Plan Operativo Multianual -POM-.
- Plan Operativo Anual -POA- de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro.
- Plan Anual de Compras -PAC- de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y Reglamento de la Ley de Orgánica de la Contraloría General de Cuentas .
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, publicado en el Diario de Centro América el 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-047-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Manual de Auditoría de Tecnología de la Información -TI-.
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado en el Diario de Centro América el 25 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las

Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

- Acuerdo Número A-044-2023 publicado en el Diario de Centro América el 23 de junio de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se crea la Dirección de Fortalecimiento al Control Interno y de Gestión de las Unidades de Auditoría Interna - UDAI-.
- Acuerdo Número A-098-2023 publicado en el Diario de Centro América el 18 de diciembre de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Disposiciones para la entrega y toma de posesión de cargos públicos para los organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, Instituciones o Entidades Públicas del País.
- Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
- Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto.
- Leyes y Reglamentos aplicables.
- Decreto Número 57-2008, de fecha veintidós de octubre del año dos mil ocho, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo Gubernativo No. 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones

Nombramiento(s)

No. 001-2024

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Practicar auditoría de cumplimiento en la Unidad de Información Pública del Ministerio de Desarrollo Social por el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar los procesos actualización de la información pública institucional, de conformidad con la normativa vigente.
- Examinar el sistema de información utilizado para el libre acceso a la información pública.
- Verificar el informe anual de las solicitudes de información pública recibidas por la Unidad de Información Pública.
- Revisar los controles internos de la Unidad de Información Pública para verificar la autenticidad de la información publicada.
- Verificar los recursos y canales disponibles para la atención de denuncias institucionales.

#### 5. ALCANCE

Periodo comprendido del 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Portal electrónico del MIDES	36	NO		36
3	Protección de la información publicada por la Unidad de Información Pública	1	NO		1
4	Autenticidad de la información publicada por la Unidad de Información Pública	1	NO		1
5	Recursos para el funcionamiento de la Unidad de Información Pública	1	NO		1

#### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Ninguna

#### 6. ESTRATEGIAS

- Planificación de la auditoría
- Visita preliminar del área
- Programa de la auditoría
- Observación del trabajo realizado en la Unidad de Información Pública
- Entrevista a la (el) responsable de la Unidad de Información Pública
- Evaluación de procesos y manuales de la Unidad de Información Pública
- Recolección de muestras

#### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

### Nota 1

En el análisis realizado al proceso de atención, preparación y envío de la información solicitada por medio escrito y digital, se observó que las personas interesadas pueden ingresar sus solicitudes de Información Pública utilizando los siguientes procedimientos:

- a) En línea a través del enlace [informacionpublica.mides.gob.gt/](http://informacionpublica.mides.gob.gt/) Vista/ InfoPublica/ frmSolicitud.aspx llenando el formulario denominado "SOLICITUD EN LÍNEA" cuyo contenido incluye datos personales, datos de localización, descripción clara y precisa de la información solicitada y forma de entrega.
- b) Presentarse personalmente a las oficinas de la Unidad de Información Pública del Ministerio de Desarrollo Social y realizar por medio escrito las solicitudes de Información Pública, llenando para el caso el formulario denominado Solicitud de Información Pública, con todos los datos requeridos.
- c) Luego de recibirse las solicitudes electrónicas o personales, la Directora de la Unidad de Información Pública, asigna y coordina con sus asesores y asistentes para la pronta atención de solicitudes de información, haciendo énfasis en el cumplimiento del plazo de respuesta establecido en la ley. Mediante análisis realizado, al tiempo que transcurre desde la recepción de las solicitudes de información Pública, hasta la emisión de la resolución, se ha podido comprobar que la Unidad de Información Pública, ha cumplido con los plazos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Información Pública.

### Nota 2

Mediante la evaluación del procedimiento de control de atención de solicitudes, se pudo determinar que, en la Unidad de información Pública, se llevan controles de registro, seguimiento y reporte de solicitudes atendidas. El proceso de control de solicitudes finaliza con el envío frecuente por medio de oficio administrativo, del respectivo informe al Despacho Superior, en el cual se le informa al Señor Ministro todo lo relacionado con las solicitudes recibidas.

Por aparte, se procedió al análisis del "Informe Anual de las Solicitudes de Información Pública Recibidas". En el cual se aprecia que durante el año 2023 fueron registradas 810 solicitudes. Derivado del análisis realizado, se determinó que el 66% fueron "entregadas", 3% con estado "inexistencia" y 31% "desechada".

En el mismo análisis se determinó que el 53% de las solicitudes fueron realizadas por mujeres, 42% por hombres y 5% por personas jurídicas. Asimismo, se determinó que 96% de las solicitudes fueron realizadas por medios electrónicos y 4% por medio escrito.

### Nota 3

La página Web del Ministerio de Desarrollo Social cuenta con la sección Transparencia, dentro de la cual se encuentra la Información Pública Institucional, para dar cumplimiento a los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso de Información Pública. Se evaluó el proceso y contenido de la información y se estableció que la Unidad de información Pública, realiza de manera oportuna los requerimientos mensuales a las distintas direcciones que conforman el Ministerio de Desarrollo Social, de la información administrativa y legal regulados en los artículos 10 y 11 de la ley, utilizando los formatos previamente establecidos, dando especial seguimiento al cumplimiento de fechas de entrega de información.

#### Nota 4

En el examen realizado al proceso de preparación de informes institucionales, se analizó el informe anual 2023 subido a la plataforma de recopilación de datos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública (SECAI), se pudo determinar que la Unidad de Información Pública ha cumplido con las formas y tiempos establecidos, para la carga del informe en la plataforma designada por la Procuraduría de Derechos Humanos.

Por aparte, se revisó el informe de Supervisión realizado por la Secretaría de Acceso a la Información Pública, al Portal Electrónico de MIDES. En el cual se recomienda establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad. Por lo que queda bajo responsabilidad de la directora de la Unidad de Información Pública, elaborar el plan de acción que solicita la Secretaría de Acceso a la Información Pública, para asegurar que en el corto plazo la ley sea cumplida al 100 %.

#### Nota 5

Se pudo establecer que los Manuales de la Unidad de Información Pública se encuentran desactualizados. En ese sentido, la Directora de Información Pública compartió el oficio MIDES-IP-0119-2024/AM/apss de fecha 29/01/2024 informó que el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Información Pública fue actualizado y aprobado mediante Acuerdo Ministerial DS-81-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023; asimismo, documentó el seguimiento realizado a la actualización del Manual de Políticas, Normas, Proceso y Procedimientos.

#### Nota 6

Derivado del análisis realizado al control de copias de seguridad de la información que procesa la Unidad de Información Pública, se estableció que existe una bitácora de los respaldos de información (backups) realizados diaria y semanalmente, por lo cual se considera que este control es efectivo como medida de protección de la información que procesa la Unidad de Información Pública.

#### Nota 7

Se ha evaluado el proceso de capacitación llevado a cabo por la Unidad de Información Pública. Este proceso inicia con la elaboración de un plan de capacitación, seguido por la solicitud de convocatoria a la Dirección de Recursos Humanos. Posteriormente, se asignan

comisiones y se gestionan los viáticos necesarios en caso de capacitaciones internas. La persona encargada de la capacitación elabora un informe detallado, el cual es enviado al director para su revisión, donde se analizan buenas prácticas y experiencias.

La evaluación realizada permitió evidenciar el respaldo documental de las capacitaciones programadas por la Unidad de Información Pública durante el año 2023.

En conclusión, la Unidad de Información Pública del Ministerio de Desarrollo Social -Midesha- ha respondido de manera detallada y documentada a las deficiencias identificadas por la Auditoría Interna. Se destaca su compromiso con la transparencia y el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública al solicitar mensualmente información detallada a las unidades administrativas correspondientes para su actualización en el portal de Internet del Mides.

Además, se evidencia un seguimiento activo a las unidades responsables de brindar la información necesaria para garantizar la integridad de los procesos de cotización, licitación y publicación de información institucional.

La justificación de las ausencias de ciertos procesos debido a la naturaleza jurídica del Ministerio de Desarrollo Social también refleja una actitud proactiva para abordar las deficiencias identificadas.

En general, la Unidad de Información Pública demuestra un enfoque transparente en la gestión de la información pública del Ministerio de Desarrollo Social.

Respecto a las recomendaciones de auditorías anteriores, se le dio seguimiento mediante Nombramiento Interno No. 008-2024 de fecha 22 de enero del presente, después de analizar los comentarios de los responsables, se determinó que cumplieron con las recomendaciones que la Comisión de Auditoría realizó en su oportunidad. El Informe Final fue notificado mediante oficio No. DAI-049-2024 de fecha 8 de febrero de 2024, a la Dirección Auditoría, solicitando a su vez ser oficializado a los funcionarios responsables de la administración de la Unidad de Información Pública.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez  
Supervisor de Auditoría  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social

F.   
**Mario Idabel Lucero Cotto**  
**Auditor, Coordinador**  
*Lic. Mario Idabel Lucero Cotto*  
Auditor en Informática  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F.   
**Alan Jossue Muñoz Velasquez**  
**Supervisor**

ANEXO

Nombramiento

  
**Hugo Elmer Alvizures Villagrán**  
**DIRECTOR**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO  
No. NAI-001-2024

CAI: 00001  
Guatemala, 17 de enero de 2024

Equipo de Auditoría  
Alan Jossue Muñoz Velasquez ( Supervisor )  
Mario Idabel Lucero Cotto ( Auditor, Coordinador )

*Lic. Mario Idabel Lucero Cotto*  
Auditor en Informática  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) INFORMACION PUBLICA; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento por el período comprendido del 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Esta auditoría debe: Evaluar los procesos de atención, preparación y envío de información solicitada por medio escrito y digital, así como, la actualización de la información pública institucional, de conformidad con la normativa vigente.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la unidad administrativa responsable de la información institucional, no efectúe los procesos de actualización, publicación y entrega de información del Ministerio, por los medios autorizados para el efecto.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 29-02-2024

*Benil Guerra Morales*  
Lic. Benil Guerra Morales  
Director de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



11:30  
17-01-24  
*Alan Jossue Muñoz Velasquez*  
Lic. Alan Jossue Muñoz Velasquez  
Supervisor de Auditoría  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social